

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 15 de mayo de 2026, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de Formación Profesional «Esyde Cádiz» de Cádiz, a favor de Esyde Dogesport, S.L. (PP. 1140/2026).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Lamberto Conde Fernández, como representante de Dogesport, S.C.A., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Esyde Cádiz» de Cádiz, en solicitud de cambio de titularidad de dicho centro a favor de Esyde Dogesport, S.L., según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Primero. Resultando que dicho centro, con código 11013004 y domicilio en Avda. Andalucía, 82, de Cádiz, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Guía en el medio natural y de tiempo libre y uno de Farmacia y parafarmacia) y cinco ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Acondicionamiento físico, uno de Enseñanza y animación sociodeportiva, uno de Educación infantil, uno de Transporte y logística y uno de Marketing y publicidad).

Segundo. Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad del citado centro a favor de Dogesport, S.C.A.

Tercero. Resultando que, mediante escritura de cesión de derechos número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, otorgada ante doña Rosa María Muñoz Carrión, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, y fechada en Utrera a quince de diciembre de dos mil veintitrés, la entidad Esyde Dogesport, S.L., se subroga en todos los derechos y obligaciones del mencionado centro.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «Esyde Cádiz» de Cádiz, con código 11013004, que, en lo sucesivo, la ostentará la entidad Esyde Dogesport, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el resultando primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Quinto. La presente orden surtirá efectos jurídicos y administrativos a partir del día siguiente al de su notificación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2026

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional